

## Resolución Ejecutiva Regional N° 0613 - 2025-GRH/GR

Huánuco, 20 NOV. 2025

### VISTO:

El proveído s/n, de fecha 11 de noviembre de 2025, emitido por el Gerente General Regional; el Expediente N° 03732821 y el Documento N° 06537816, que contiene el Informe N° 0620-2025-GRH/GRA, de fecha 10 de noviembre de 2025, del Gerente Regional de Administración; el Informe N° 0422-2025-GRH-GRA/SGC, de fecha 07 de noviembre de 2025, de la Sub Gerencia de Contabilidad, de la Gerencia Regional de Administración, del Gobierno Regional Huánuco y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones; por lo que, es necesario establecer lineamientos que permitan a las entidades adoptantes, organizar la gestión del proceso de transición en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, las cuales involucran, entre otros aspectos, la organización de los equipos de trabajo, los recursos y los plazos, considerando los niveles descentralizados u operativos de dichas entidades, con el fin de que lleven a cabo las acciones correspondientes al proceso de transición de forma ordenada;


Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público;

Que, el Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, es el marco para la preparación de la información financiera aplicable a partir del 1 de enero de 2024, el cual comprende las NICSP de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el Marco conceptual de la edición 2022 en su versión en español; así como, otras disposiciones para la aplicación del Marco NICSP;


Que, al respecto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0368-2024-GRH/GR, de fecha 17 de julio de 2024, se resuelve conformar, el Comité Especial de Transición – CET,



del Gobierno Regional Huánuco, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los acápites 4.1.1 del numeral 4.1. y 4.2.2. del numeral 4.2. del artículo 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", (...);




Que, mediante Informe N° 422-2025-GRH-GRA/SGC, la Sub Gerencia de Contabilidad solicita la reconfiguración de Comité Especial de Transición – CET, del Gobierno Regional Huánuco, a razón de que algunos de los que integran dicho Comité en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0368-2024-GRH/GR, de fecha 17 de julio de 2024, a la fecha no tiene vínculo laboral con la Entidad o han concluido en los cargos designados oportunamente; por lo que considerándose que dicho Comité debe estar integrado por el Gobernador Regional, por el Gerente Regional de Administración, por el Sub Gerente de Contabilidad y por el especialista contable, recomienda que la solicitada reconfiguración se realice designándose por el cargo integrante del citado CET; petición que es realizada en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 - "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público";




Que, mediante Informe N° 0620-2025-GRH/GRA, la Gerencia Regional de Administración, en atención al Informe N° 422-2025-GRH-GRA/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente para la reconfiguración del Comité Especial de Transición – CET, del Gobierno Regional Huánuco, según se dispone en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01;


Que, el acápite 4.1.1. del numeral 4.1. del artículo 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, prescribe que, La/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una CET (en este caso, corresponde la reconfiguración), a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;



Que, la Comisión Especial de Transición – CET, es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en dicho instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, organizando y disponiendo a nivel de cada entidad adoptante, que incluye sus niveles descentralizados u operativos; los equipos de trabajo, los recursos, los plazos internos y otros aspectos que permitan llevar a cabo la transición al Marco NICSP;



Que, siendo así, mediante proveído s/n, la Gerencia General Regional, en uso de sus atribuciones y en atención al Informe N° 0620-2025-GRH/GRA de la Gerencia Regional de Administración e Informe N° 422-2025-GRH-GRA/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, dispone la emisión del acto resolutorio efectuándose la reconfiguración del Comité Especial de Transición, debiendo realizarse conforme a los cargos que desempeñan los funcionarios y/o servidores responsables y/o titulares de la Gobernación Regional, de la Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia de Contabilidad y el especialista contable de la Sub Gerencia de Contabilidad, áreas identificadas que integran el Comité Especial de Transición del Gobierno Regional Huánuco;



Que, estando a lo expuesto y dispuesto en la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01; en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y en aplicación de lo dispuesto y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el **COMITÉ ESPECIAL DE TRANSICIÓN – CET, DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, en cumplimiento de lo dispuesto en los acápites 4.1.1 del numeral 4.1. y 4.2.2. del numeral 4.2. del artículo 4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de fecha 10 de mayo de 2024, "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público" y en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución, estará reconformado de la siguiente manera:



<b>COMITÉ ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET) DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO</b>	
<b>GOBERNADOR REGIONAL DE HUÁNUCO.</b>	
<b>GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.</b>	
<b>SUB GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD.</b>	
<b>ESPECIALISTA CONTABLE - INTEGRADOR DEL PLIEGO.</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los miembros que integran el reconformado Comité Especial de Transición del Gobierno Regional Huánuco, el cumplimiento estricto de las funciones del citado Comité, establecidos en el acápite 4.2.4 del numeral 4.2. del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 y que a continuación se detallan:

- i. Organizar los equipos de trabajo internos y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la transición al Marco NICSP.
- ii. Elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
- iii. Elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el titular.
- iv. Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.
- v. Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan la información solicitada, el CET comunica por escrito de esta situación a la/el titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.
- vi. Documentar los resultados de los avances de la transición al Marco NICSP, con la finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
- vii. Disponer la inclusión de los registros contables procedentes de los resultados de los avances de la transición, en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda.
- viii. Informar a la/el titular los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a los integrantes que reconforman el Comité Especial de Transición, del Gobierno Regional Huánuco el estricto cumplimiento de lo demás dispuesto en la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la



Transición al Marco de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público" y demás normas conexas, en lo que correspondá y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, se realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Huánuco ([www.regionhuanuco.gob.pe](http://www.regionhuanuco.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Administración; a la Sub Gerencia de Contabilidad; a cada uno de los *miembros titulares integrantes* del reconstituido Comité Especial de Transición del Gobierno Regional Huánuco y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco e instituciones involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
.....  
Mg. Antonio L. Pulgar Lucas  
GOBERNADOR REGIONAL

